RESOLUCIÓN ANTSV Nº 136/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 15-22 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO LCO Nº 06/22 "CONTRATACIÓN DE FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES" ID Nº 417961.-

Asunción, 03 de marzo del 2023.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 005/2023, por la cual remite el Dictamen DAJ/ANTSV Nº 07/2023 de fecha 27 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO: El Contrato N° 015-22 suscripto entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y la empresa DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A., en marco de la adjudicación del proceso licitatorio LCO Nº 06/22 *"CONTRATACIÓN DE FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES"* ID Nº 417961.-.

Que, el Memorándum DNLCAT/ANTSV Nº 121/2023 y DESIVA/ANTSV Nº 20/2023 por el cual los administradores del mencionado contrato solicitan la suscripción de la Adenda, específicamente el aumento del servicio de apoyo en la provisión y gestión de Recursos Humanos temporales, el cual expone que: *"...se debe a nuevos proyectos que se están iniciando específicamente en la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito en los cuales se precisa del aumento en la provisión y gestión del servicio de apoyo de más recursos humanos…".*

Que, el contrato establece como monto total adjudicado la suma de Gs. 225.060 por el plazo de 6 (seis) meses por la prestación del servicio de contratación para la provisión de recursos humanos, siendo el pedido de convenio modificatorio realizado por el Administrador del contrato a ser ampliado por el monto de Gs. 27.280.000 por el plazo restante de vigencia contractual de 4 (cuatro) meses y aplicando el coeficiente establecido en el contrato y el PBC.

Que, la Providencia DOC de fecha 24/02/2023 remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica, del expediente en cuestión por la cual se solicitó dictamen jurídico a fin de realizar el convenio solicitado al contrato Nº 15/2022, suscripto en el marco del PROCESO LICITATORIO LCO Nº 06/22 "*CONTRATACIÓN DE FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES" ID Nº 417961".*

Lo establecido por el Artículo 63.- "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y las modificaciones de la Ley Nº 3.439/2007.

Lo establecido en el Artículo 96.- "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*" del Decreto Nº 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* y su modificatoria la Ley N° 3.439/2007.

Lo establecido en los Artículos 42º, 43º, 45º y 46º del "*CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS- Sección I- Generalidades" y Sección II – "Ampliaciones de Monto"* de la Resolución DNCP Nº 1695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*

Abg. Claudia Maldonado
Encargada de Despacho
Secretaría General - ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 136/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 15-22 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO LCO Nº 06/22 "CONTRATACIÓN DE FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES" ID Nº 417961.-

Que, el Dictamen DAJ/ANTSV Nº 07/2023 en su punto "*III. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA Y SU APLICABILIDAD A LO SOLICITADO POR LA DOC.*", refiere:

*"En tal sentido, **los fundamentos y justificaciones, para el respaldo técnico y legal, exigidos por la norma reglamentaria para suscribir la adenda, se encuentran justificadas por el Administrador de Contrato, y la normativa aplicable el cual expone:***

a) *Qué; esta solicitud se debe a nuevos proyectos que se están iniciando específicamente en la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito en los cuales se precisa del aumento en la provisión y gestión del servicio de apoyo de más recursos humanos.*

b) *Que, las modificaciones a ser introducidas en la ADENDA no implican un reajuste del precio o ampliación del plazo de ejecución del contrato o modificaciones establecidas en el PBC para la provisión del servicio, ni trasgrede prohibición alguna establecida en la normativa.*

c) *Que, el monto de Gs. 27.280.000 (guaraníes veintisiete millones doscientos ochenta mil) se encuentra dentro los parámetros establecidos por la normativa sin exceder el límite establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CON LAS MODIFICACIONES DE LA LEY Nº 3.439/07, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*

d) *Que, como consecuencia de la necesidad manifiesta de contar con un incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, el administrador, solicita el aumento del monto total adjudicado respetando el límite de 20% y por el plazo de vigencia restante de 4 (cuatro) meses; plazo que, estima será suficiente para el cumplimiento total de las obligaciones.*

e) *Que, en respuesta a la solicitud planteada por el Administrador del Contrato, la firma DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. mediante la Nota de fecha 22 de febrero del 2023, manifiesta su conformidad para suscripción de la adenda al contrato de referencia".*

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV Nº 07/2023: *"no se encontraron impedimentos de carácter técnicos y/o legales para realizar la suscripción de la ADENDA AL CONTRATO Nº 15/22 DEL PROCESO LICITATORIO LCO Nº 06/22 "CONTRATACIÓN DE FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES" ID Nº 417961..-, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CON LAS MODIFICACIONES DE LA LEY Nº 3.439/07, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS por el monto de Gs. 27.280.000 (guaraníes veintisiete millones doscientos ochenta mil); siempre y cuando la decisión este instrumentada por el acto administrativo respectivo emitido por la Máxima Autoridad y sea comunicada a la DNCP.".*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 "*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*" establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, competente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley…".*

Abg. Claudia Maldonado
Encargada de Despacho
Secretaría General - ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 136/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 15-22 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO LCO Nº 06/22 "CONTRATACIÓN DE FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES" ID Nº 417961.-

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 *"Nacional de Tránsito y Seguridad Vial"* establece que: *"son funciones de la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. b) Ejercer la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos".*

La Resolución ANTSV N° 043/2023 por la cual se designa a la Señora Claudia María Maldonado Núñez, Titular de la Cédula de Identidad N° 2.371.014, como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, desde el 23 de enero del 2023.

Que, por Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 *"POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo1°: **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 01/2023 al Contrato Nº 15/2022 firmado entre la **ANTSV** y la empresa **DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A.** en el marco de la **LCO Nº 06/22** ***"CONTRATACIÓN DE FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES"*** – ID 417961.-, por el monto de Gs.27.280.000 (guaraníes veintisiete millones doscientos ochenta mil), conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato en los términos del Dictamen DAJ Nº 07/2023 que antecede.

Artículo 2° **LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** se encargará de gestionar la Adenda correspondiente con la Firma mencionada en el Art. 1º.

Artículo 2°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Claudia Ma. Maldonado Núñez
Encargada de Despacho - Secretaría General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica